

**PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE INSPECCIÓN
 TÉCNICA DE EQUIPOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS
 FITOSANITARIOS (ITEAF) AUTORIZADA POR OTRA COMUNIDAD
 AUTÓNOMA**

Número: DGPAG/SPA/SERMPA/A1

Versión: 1.0

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
D. M ^a Carmen Castro Mora Jefa de Sección de Evaluación de Recursos y Medios de Producción	D. Marcelino Bilbao Arrese Jefe del Servicio de Producción Agrícola	D. Rafael Olvera Porcel Director General de la Producción Agrícola y Ganadera
Fecha:	Fecha:	Fecha:



Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	1/18

REGISTRO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Fecha de Creación del Procedimiento: Ver firma electrónica. Referencia del Procedimiento: DGPAG/SPA/SERMPPA/C1

Fecha de Revisión	Nº de Revisión	Motivo de Cambio	Responsable

Código:64oxu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	64oxu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	2/18

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN..... 4

2. BASES LEGALES..... 5

3. COMPETENCIAS..... 5

4. INICIO Y TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD..... 6

 4.1 INICIO DE TRÁMITE..... 6

 4.2 TRAMITACIÓN..... 6

 4.2.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE EXPEDIENTE..... 6

 4.2.2 REVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE..... 7

 4.2.2.1 Listado de comprobaciones..... 7

 4.2.2.2 Trámite de subsanación..... 8

5. RESOLUCIÓN DE COMUNICACIONES..... 8

 5.1 FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO..... 8

 5.2 ACTUACIONES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA ACTIVIDAD COMO ITEAF..... 9

 5.2.1 PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD ITEAF DE LA ENTIDAD COMUNICANTE..... 9

 5.2.2. INCORPORACIÓN DE DATOS DE ITEAF A LA APLICACIÓN SIRMA..... 10

6. DIAGRAMA DE FLUJO..... 11

7. ANEXOS..... 12

 Anexo 1. Comunicación de ITEAF autorizada por otra Comunidad Autónoma y/o modificación..... 12

 Anexo 2. Listado de comprobaciones administrativas..... 14

 Anexo 3. Trámite de subsanación y mejora de la solicitud..... 16

 Anexo 4. Oficio comunicación inicio de la actividad como ITEAF a la entidad..... 17

 Anexo 5. Oficio consulta a la CCAA que ha otorgado la autorización..... 18

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	3/18

1. INTRODUCCIÓN

La aplicación de productos fitosanitarios en el entorno agrícola requiere que los equipos destinados a esa labor apliquen las dosis adecuadas.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publicó el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, sobre inspecciones obligatorias de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Todos los equipos que se encuentren en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, deben ser inspeccionados al menos una vez, antes del 26 de noviembre de 2016.

En desarrollo, entre otros, del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, se publica el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas y el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, disponiendo el artículo 39, que la Consejería competente en materia de agricultura establecerá los procedimientos para autorizar como inspección técnica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios (ITEAF) a las entidades radicadas en Andalucía, sin perjuicio de la actividad que puedan desarrollar aquellas otras entidades ya autorizadas en otras Comunidades Autónomas.

Hasta que se apruebe por Orden el procedimiento correspondiente, de acuerdo con la regulación básica establecida en el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, y para favorecer la realización de inspecciones por parte de las entidades autorizadas, se ha hecho necesario establecer, como medida transitoria, una autorización provisional sujeta a los requisitos del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre. Mediante la Orden de 20 de mayo de 2016, que se hace público el Programa de inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios y se establece el modelo de solicitud y comunicación de la actividad de inspección.

Asimismo, atendiendo a razones organizativas y de eficacia en la prestación de los servicios, así como de seguridad jurídica, la citada Orden recoge la delegación de la competencia para la comunicación de inicio de actividad en Andalucía como ITEAF autorizada por otra comunidad autónoma, sobre la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

En base a lo anterior, es necesario establecer un procedimiento para la tramitación y comunicación de inicio de actividad en Andalucía como ITEAF autorizada por otra comunidad autónoma. El procedimiento debe recoger todos los elementos necesarios para la gestión de las solicitudes y documentación asociada, así como la verificación de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre.

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	4/18

2. BASES LEGALES

- Orden de 20 de mayo de 2016, por la que se hace público el Programa de inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios y se establece el modelo de solicitud y comunicación de la actividad de inspección.
- Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- Decreto-Ley 3/2016, de 3 de mayo, por el que se deroga expresamente la disposición adicional primera del Decreto-Ley 16/2004, de 23 de Diciembre, por el que se establecen, entre otros, medidas en relación con el Servicio de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- Directiva Comunitaria 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

3. COMPETENCIAS

La Orden de 20 de mayo de 2016, en su punto tercero, manifiesta la delegación, en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, para la tramitación y resolución de los expedientes administrativos para la concesión de autorizaciones provisionales a las Estaciones de Inspección Técnica de equipos de Aplicación de Fitosanitarios (en adelante ITEAF), conforme a lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, de Inspecciones Periódicas de los Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios, debiendo las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicar expresamente esta circunstancia.

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	5/18

En base a lo anterior, corresponderá a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en particular al Servicio de Producción Agrícola (en adelante SPA), la instrucción y tramitación de las solicitudes de comunicación de ITEAF autorizada por otra comunidad autónoma. Asimismo corresponderá a la persona titular de la Dirección General la emisión de los oficios de comunicación de inicio de actividad de las solicitudes indicadas

4. INICIO Y TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD.

4.1 INICIO DE TRÁMITE

Las entidades (personas físicas o jurídicas) autorizadas como ITEAF en otras Comunidades Autónomas que pretendan ejercer su actividad en Andalucía, deberán cumplimentar el modelo de comunicación establecido en la Orden de 20 de mayo de 2016 y remitirlo, junto con la documentación indicada en el mismo, a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. El modelo de comunicación se recoge como Anexo 1 de este documento.

En relación con la presentación de las comunicaciones y hasta tanto estén habilitados los procedimientos para la presentación electrónica, la comunicación y documentación deberá ser presentada en los Registros Oficiales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural competente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

4.2 TRAMITACIÓN

Según lo indicado en el apartado 3 del presente documento corresponderá al Servicio de Producción Agrícola de esta Dirección General la instrucción de la comunicación, estableciéndose para ello el siguiente flujo de trabajo:

4.2.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE EXPEDIENTE

Tras la recepción de comunicaciones, éstas se ordenarán por fecha de entrada. Para llevar un seguimiento de las comunicaciones y su estado de tramitación se creará una hoja de cálculo que se denominará "Relación comunicación de entidades autorizadas por otra CCAA". En esta hoja de cálculo se anotarán los datos básicos de las comunicaciones, la fecha de entrada y el estado de tramitación. Asimismo, servirá para ir asignando número de expediente. El número de expediente estará compuesto por 9 dígitos con el siguiente formato "Caaaannnn", siendo:

- "C", un carácter fijo que indica Comunicación
- "aaaa", el año de presentación de la solicitud
- "nnnn", un secuencial numérico de 4 posiciones

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	6/18

Una vez anotado en el fichero los datos y asignado número de expediente se conformará físicamente el mismo. Para ello se utilizará una carpeta con encuadernador, que servirá para ordenar el expediente de forma inversa a la fecha de entrada/salida de la documentación (arriba lo más moderno). Como carátula se utilizará una hoja que recogerá, al menos, el número de expediente, nombre y NIF de la persona solicitante.

Durante el proceso de montaje del expediente se obtendrán copias escaneadas de alguno de los apartados de la comunicación que más adelante servirán en el procedimiento. Los apartados son los siguientes:

- Documentación relativa al equipamiento e instrumentación
- Cuadro de tarifas

Los ficheros correspondiente al escaneo se guardarán electrónicamente en carpeta del Servidor siguiendo la ruta: P:/DGPAG/PAGR/MEDIOS DE PRODUCCIÓN/ITEAF autorizaciones y comunicaciones/Autorizaciones ITEAF otras CCAA.

Tras la recepción y apertura de expediente, se pasará a la fase proceso de revisión administrativa.

4.2.2 REVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE

La revisión de la comunicación y de la documentación se realizará por el personal técnico asociado a esta tarea y consistirá en verificar las siguientes cuestiones:

- Que la comunicación contiene todos los datos requeridos.
- Que los datos aportados son coherentes y acordes con la documentación o datos de cruce de los que se dispone.
- Que la documentación está completa
- Que los datos y la documentación son conformes a la normativa vigente.

4.2.2.1 Listado de comprobaciones

Para facilitar la tarea de revisión se dispone de un “Listado de Comprobación” elaborado acorde a lo indicado anteriormente y que se recoge como Anexo 2 de este documento.

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	7/18

Las comprobaciones recogidas en el citado listado han sido configuradas a partir del contenido de la comunicación de inicio de actividad y de los requisitos recogidos en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre.

4.2.2.2 Trámite de subsanación

Una vez finalizado el análisis del expediente conforme al “listado de comprobaciones”, se procederá a comunicar a la entidad solicitante las incidencias detectadas. Esta comunicación se realizará mediante trámite de subsanación y mejora conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y al modelo establecido en el Anexo 3, advirtiendo de que la no atención al mismo supondrá el desistimiento de la solicitud. El trámite se podrá adelantar por correo electrónico.

Tras la remisión de las incidencias detectadas, se pueden plantear las siguientes situaciones:

- a) La entidad responde al requerimiento de subsanación
- b) La entidad no responde al requerimiento de subsanación

En el caso a) se procederá a analizar la documentación recibida y se evaluará la misma conforme a las incidencias detectadas.

En el caso b) se procederá a elaborar resolución de desistimiento de la comunicación conforme a lo establecido en el apartado 5.

5. RESOLUCIÓN DE COMUNICACIONES

5.1 FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Finalizadas las comprobaciones administrativas, se realizarán las siguientes actuaciones de forma paralela:

5.1.1 NOTIFICACIÓN A LA ENTIDAD ITEAF

El SPA emitirá un oficio de conformidad, según modelo Anexo 4, que se notificará por correo certificado al titular de la entidad ITEAF. El SPA dejará constancia de la fecha del envío en la hoja de cálculo “Relación comunicación de entidades autorizadas por otra CCAA” y cuando se reciba la confirmación de la notificación realizada por la Oficina de Correos (modelo rosa), se anotará en la hoja de cálculo anterior la fecha en la que se produjo.

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	8/18

Junto con la notificación se remitirá el "Protocolo para la remisión, por parte de las entidades ITEAF, de los datos sobre previsiones de actuaciones de inspección y resultados de las inspecciones realizadas" (PRT-1), y una ficha resumen con los datos e la entidad que aparecerán publicados en la web de la CAPDER.

5.1.2 NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Por otro lado, y dado que la autorización de las entidades ITEAF comunicantes corresponde a otra Comunidad Autónoma (en cumplimiento de lo recogido en el art 7.1 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre) el SPA, siguiendo el modelo Anexo 5, notificará por correo al Órgano competente de la Administración autonómica que otorgó la autorización a la entidad ITEAF el inicio de actividad de la misma en el ámbito territorial de la Junta de Andalucía y solicitará la verificación de lo siguiente:

- Que las unidades móviles indicadas por la entidades están incluidas dentro del ámbito de la autorización.
- Que el equipamiento e instrumentación cumple con los requisitos del art 9 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre y la normativa correspondiente a su Comunidad Autónoma.
- Que la formación de las personas que realizan las funciones de Director e Inspector de ITEAF, cumplen lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre y la normativa correspondiente a su Comunidad Autónoma.

En envío de este oficio quedará reflejado en la hoja de cálculo "Relación comunicación de entidades autorizadas por otra CCAA".

5.2 ACTUACIONES POSTERIORES A LA COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA ACTIVIDAD COMO ITEAF

Tras la notificación de la comunicación de inicio de la actividad como ITEAF en Andalucía a la entidad y a los efectos de que puedan atender su relación con la Administración según lo recogido en artículo 11 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, por parte del SPA se deberán realizar las siguientes actuaciones:

5.2.1 PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD ITEAF DE LA ENTIDAD COMUNICANTE

Al objeto de dar publicidad a las entidades ITEAF autorizadas en otras comunidades autónomas que hayan cumplido los trámites para actuar en Andalucía, se procederá a actualizar en la página

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	9/18

web de la CAPDER el “listado de entidades autorizadas” para ejercer su actividad como ITEAF en Andalucía.

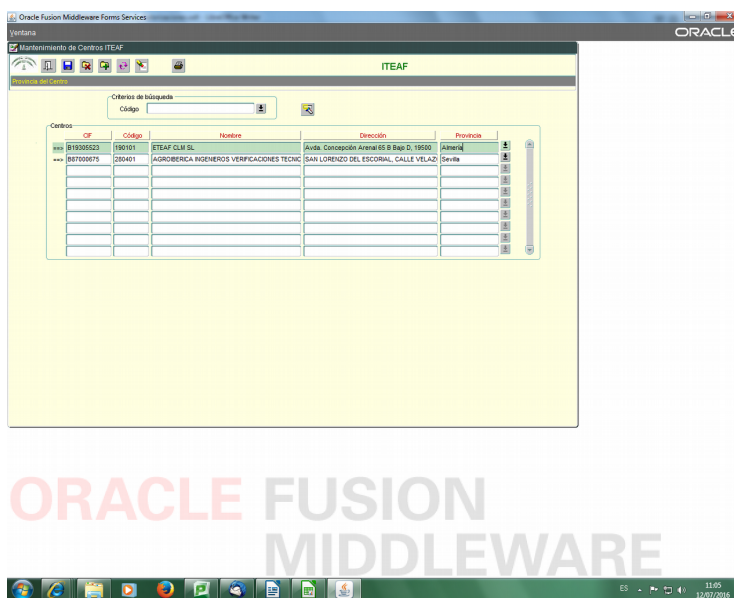
www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/agricultura/produccion-agricola/paginas/iteaf_lea.html

5.2.2. INCORPORACIÓN DE DATOS DE ITEAF A LA APLICACIÓN SIRMA

La aplicación SIRMA (Sistema de Información para el Registro de Maquinaria Agrícola) es una aplicación de la Junta de Andalucía para gestionar todos los aspectos relacionados tanto con el Censo de Equipos de Aplicación de Fitosanitarios a inspeccionar como los resultados de la citada inspección.

Para que las actuaciones de inspección que vayan a realizar las entidades ITEAF autorizadas puedan cumplir los procedimientos de intercambio de información electrónica establecidos por la DGPAG resulta necesario realizar el alta de todas las unidades de inspección de la entidad en SIRMA.

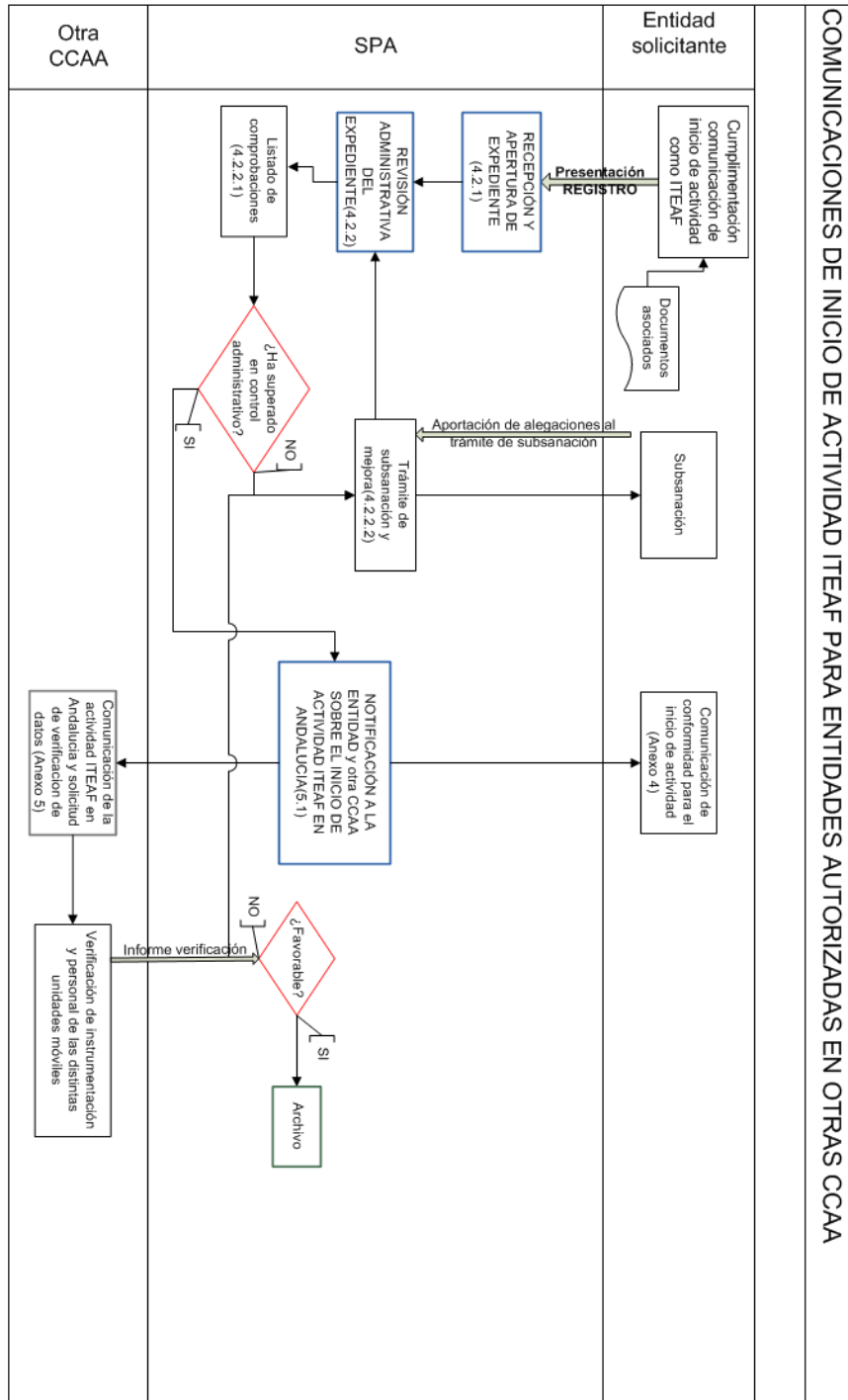
Los usuarios del SPA autorizados accederán a la aplicación SIRMA a través del “Menu CAP” e incorporarán al sistema los siguientes datos:



La incorporación a la aplicación SIRMA dará posibilidad a la entidad a remitir a través del "Portal de consulta de maquinaria agrícola y censo de equipos a inspeccionar" (<https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturapesca/sirma/>) las previsiones de inspección e indicación de fecha y lugar de las mismas

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	10/18

6. DIAGRAMA DE FLUJO



Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	11/18

7. ANEXOS

Anexo 1. Comunicación de ITEAF autorizada por otra Comunidad Autónoma y/o modificación.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

COMUNICACIÓN DE ITEAF AUTORIZADA POR OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y/O MODIFICACIÓN

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL			N.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)			N.I.F.
DOMICILIO SOCIAL		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
2 TIPO DE SOLICITUD			
<input type="checkbox"/> COMUNICACIÓN INICIO ACTIVIDAD EMPRESA AUTORIZADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA O ESTADO MIEMBRO DE <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN DE DATOS <input type="checkbox"/> COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE ACTIVIDAD			
3 LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES FIJAS Y OFICINAS			
DOMICILIO	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TELÉFONOS	TIPO INSTALACIÓN (OFICINAS, ALMACENES, CENTRO INSPECCIÓN FIJO, ETC.)
4 IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE INSPECCIÓN QUE ACTUARÁN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			
MATRÍCULA DEL VEHÍCULO TRANSPORTE		IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	
1			
2			
3			
4			
5			

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado Aplicación SIRMA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de gestionar la aplicación del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE			
	MARIA CARMEN CASTRO MORA			
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0		PÁGINA	12/18

5	DECLARACIÓN, COMPROMISOS, DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD
<p>DECLARACIONES RESPONSABLES: La persona abajo firmante, en su propio nombre y en representación de persona solicitante, DECLARA que todos los datos consignados y documentos aportados son veraces; que conoce expresamente las condiciones y requisitos del Real Decreto 1072/2011, de 18 de noviembre, de inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios y el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios en Andalucía, y</p> <p><input type="checkbox"/> Que la entidad solicitante NO está dedicada a la fabricación, comercialización o reparación de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.</p> <p><input type="checkbox"/> Que la entidad que representa está autorizada por la comunidad autónoma de _____ y que a fecha presente no está inmersa en ningún proceso administrativo de revocación de la autorización.</p> <p>Se COMPROMETE A:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicar cualquier variación de las condiciones o requisitos referidos a la autorización como ITEAF. 2. Facilitar la realización de los controles por parte del órgano competente para verificar lo recogido en la presente solicitud conforme a las condiciones establecidas en la normativa de aplicación, así como los controles referidos a la verificación del cumplimiento de los procesos de inspección conforme a las condiciones recogidas en la normativa de aplicación. 3. Cumplir el Programa de Inspección vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y poner a disposición de la autoridad competente la información correspondiente a las inspecciones realizadas en los plazos y formatos indicados en éste. <p>DOCUMENTACIÓN: Además de la información antes descrita, se aportan los siguientes documentos:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del documento que acredite la autorización expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria técnica descriptiva en la que se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organigrama y estructura jerárquica de la entidad. - Descripción de instalaciones y equipos que van a actuar en la Comunidad Autónoma de Andalucía: unidades fijas y móviles de las que disponga, identificando instrumentación y describiendo las pautas de calibración de la misma. Situación y plano de las instalaciones. - Relación de personal que realizará las inspecciones y/o que actuarán como Directores de la ITEAF con identificación del año de obtención del curso de formación correspondiente (art. 8 del RD 1702/2011) y la unidad formativa. - Descripción de los procesos de atención a los titulares de equipos: forma de contacto para la solicitud de inspección por parte de los mismos y compromisos de atención a las peticiones. Procedimientos de inspección (en particular la forma de atender las solicitudes de los titulares interesados). - Propuestas de certificados de inspección, de boletines y distintivos autoadhesivos. <p><input type="checkbox"/> Plan de actuación en función del programa de inspecciones vigente conforme al artículo 40.3 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuadro de Tarifas aplicables por la ejecución de la inspección.</p> <p>Y COMUNICO, conforme a lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, y al correspondiente procedimiento de gestión establecido por la comunidad autónoma de Andalucía siguiendo lo dispuesto en el artículo 11.1 del citado Real Decreto, el inicio de actividad como Estación de Inspección de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios (ITEAF), en Andalucía, autorizando a la Administración Autonómica a publicar mis datos de contacto y cuadro de tarifas en su página web.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/ LA Representante de la entidad</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	13/18

Anexo 2. Listado de comprobaciones administrativas.

LISTA DE COMPROBACIÓN EN SSCC DE LA DOCUMENTACIÓN COMUNICACIÓN ITEAF OTRA CCAA

DATOS EXPEDIENTE

Nº EXPEDIENTE	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
PROVINCIA	

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marcar "SI", una vez que la documentación este revisada completamente y sea correcta, en caso contrario indicar "NO" e indicar en el apartado de observaciones la incidencia detectada)

SOLICITUD	
SOLICITUD CONFORME EL MODELO ESTABLECIDO	
DATOS DEL SOLICITANTE	
INDICA LOS DATOS DE CONTACTO	
EN CASO CONTRARIO INDICAR CUAL FALTA	
TIPO DE SOLICITUD	
INDICA EL TIPO	
LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES (FIJAS)	
INDICA LOS DATOS REFERIDOS A LOCALIZACIÓN	
EN CASO CONTRARIO INDICAR CUAL FALTA	
IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES MÓVILES DE INSPECCIONES	
INDICA LA MATRÍCULA DEL VEHÍCULO	
IDENTIFICA EL EQUIPAMIENTO	
DECLARACIÓN, COMPROMISO	
MARCA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE	
DOCUMENTACIÓN	
1) MEMORIA TÉCNICA	
Organigrama y estructura jerárquica de la entidad	
Descripción de instalaciones y equipos	
Relación de personal	
Descripción de los procesos de atención a los titulares	
Propuesta de certificados de inspección, de boletines y distintivos autoadhesivos	
2) PLAN DE ACTUACIÓN	
Certificado de inspección	
Boletín de inspección	
Adhesivo	
zonificación	
3) CUADRO DE TARIFAS	
4) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA AUTORIZACIÓN	
PERSONAL	
INDICAR EL Nº DE DIRECTORES (AL MENOS 1)	
EL/LOS DIRECTOR/ES TIENEN LA FORMACIÓN ADECUADA	
EN CASO CONTRARIO INDICAR CUAL LE FALTA	

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	14/18

INDICAR EL N° DE INSPECTORES (AL MENOS 1)	
EI/ LOS INSPECTORES TIENEN LA FORMACIÓN ADECUADA	
EN CASO CONTRARIO INDICAR CUAL LE FALTA	

OBSERVACIONES:.....

TRÁMITES / NO ADMISIÓN

MOTIVO	
--------	--

FECHA DE COMPROBACIÓN: _____

VºBº JEFA DEL DEPARTAMENTO	ASESOR/A TÉCNICO/A
Fdo: <u>CARMEN CASTRO MORA</u>	Fdo: _____

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	15/18

Anexo 3. Trámite de subsanación y mejora de la solicitud.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Ref.: DGPAG/SPA/
 Asunto: TAU Comunicación ITEAF autorizadas por
 otra CCAA
 expte: xxxxxxxxxxxx

En relación con su comunicación de ITEAF autorizada por otra comunidad autónoma para la ejecución de Inspección Técnica de equipos de aplicación de productos fitosanitarios presentada por la entidad xxxxxxxx, con NIF xxxxxxxx, se pone en su conocimiento que durante el control administrativo se han detectado las incidencias que se detallan a continuación:

(Incluir incidencias. Será necesario indicar el artículo del Real Decreto 1702/2011, a que se refiere el control)

Para la aportación de los datos y/o documentación preceptiva y conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente trámite, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

EL JEFE/A DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Fdo.: xxxxxxxx.



Tabladilla, s/n
 Teléfono 955032000 – Fax 955032031
 41071 Sevilla

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	16/18

Anexo 4. Oficio comunicación inicio de la actividad como ITEAF a la entidad.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Fecha: (Ver firma electrónica)

Ref. : DGPAG/SPA/CCM/REV

Asunto: Comunicación de inicio de ITEAF

En relación a la comunicación de inicio de actividad en Andalucía como ITEAF autorizada por otra comunidad autónoma, presentada con fecha XX de XXX de 2017, por D/Dª. XXXXXXXXXXXXXXXX con NIF XXXXX, en representación de la entidad XXXXXXXXXXXX con CIF XXXXXXXXXXXX, siguiendo el modelo publicado en la Orden de 20 de mayo de 2016, por la que se hace público el programa de inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios y se establece el modelo de solicitud y comunicación de la actividad de inspección, se comunica lo siguiente,

Revisados los datos y documentos aportados por la entidad, se consideran completados los actuales requisitos para el inicio de la actividad como ITEAF en la comunidad autónoma de Andalucía.

Asimismo, al haber sido su entidad autorizada por la Comunidad Autónoma de XXXX, se va a proceder a informar a la autoridad competente de esa comunidad sobre las unidades móviles, equipamiento y relación de directores e inspectores que según su comunicación van ejercer su actividad en Andalucía. Todo ello a los efectos de solicitar la verificación de que los mismos se encuentren convenientemente incluidos en su autorización según lo recogido en el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre y en la normativa de aplicación en cada comunidad. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Por último, y en relación con el inicio de actividad se adjunta:

- Protocolo de remisión de datos. Este documento recoge la forma y el procedimiento de comunicar a esta Dirección General tanto la previsión de actuaciones de la ITEAF como el envío de resultados de inspección.
- Una ficha con los datos de su entidad que aparecerán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Podrá proceder a la actualización de los datos referidos en la ficha, comunicándolo a través de la dirección iteaf.capder@juntadeandalucia.es

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA



Fdo.: Rafael Olvera Porcel

Código:640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	640xu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	17/18

Anexo 5. Oficio consulta a la CCAA que ha otorgado la autorización.

JUNTA DE ANDALUCIA

Fecha: (Ver firma electrónica)

Ref.: DGPAG/SPA/SERyMP/REV
 Asunto: Consulta Autorización ITEAF
 (C201700XX)

En relación con las inspecciones periódicas de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, reguladas por el Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, se ha recibido en la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de esta Comunidad, comunicación de inicio de actividad de la entidad XXXXXX con CIF XXXXXXXX autorizada por su Comunidad Autónoma con nº XXXXXX.

Según nos informa la entidad XXXXXXXX, para su actuación en Andalucía utilizará las siguientes unidades móviles: XXXXXX, XXXXXX y XXXXXX, dotadas con la instrumentación que se adjunta.

Así mismo, la entidad informa que las inspecciones serán realizadas por las siguientes personas:

- XXXXXX con NIF XXXXXX, en calidad de Director
- XXXXXX con NIF XXXXXXXX, en calidad de Inspector

Dado que la autorización de la entidad XXXXXXXX, en cumplimiento de lo recogido en el art 7.1 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, corresponde a esa Comunidad Autónoma, se solicita la verificación de lo siguiente:

- Las unidades móviles indicadas están incluidas dentro del ámbito de la autorización,
- El equipamiento e instrumentación cumple con los requisitos del art 9 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre y la normativa correspondiente a su Comunidad Autónoma.
- La formación de las personas que actúan en calidad de Director/inspector cumplen lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre y la normativa correspondiente a su Comunidad Autónoma.
- Cualquier otra información que consideren oportuna a los efectos de la actividad como ITEAF.

EL JEFE DE SERVICIO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Marcelino Bilbao Arrese



Tabladilla, s/n
 Teléfono 95 5032000
 41071 - Sevilla

Código:64oxu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	18/04/2017
	MARCELINO BILBAO ARRESE		
	MARIA CARMEN CASTRO MORA		
ID. FIRMA	64oxu548SECQD50A5I6R6+7YY9nkE0	PÁGINA	18/18